



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ACTA No. 019

**FECHA:** Octubre 11 de 2012

**HORA:** 4:45 p.m. - 9.35 p.m.

**LUGAR:** Club de Ingenieros

**ASISTENTES:** OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, Representante del Alcalde Mayor de Bogotá  
JUANITA BENAVIDES DELGADO, Representante del Presidente de la República  
JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, Representante del Sector Productivo  
FABIO ENRIQUE LOZANO SANTOS, Representante de los Ex rectores  
JOSE AGUSTIN WILCHES GOMEZ, Representante Suplente de los Egresados  
JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, Representante Directivas Académicas  
EUGENIO GUTIÉRREZ CELY, Representante Principal de los Profesores  
WILLER RAFAEL QUINCHE CORTÉS, Representante Principal de los Estudiantes  
HERNÁN DARÍO PÉREZ LÓPEZ, Representante Suplente de los Estudiantes  
INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN, Rector  
LEONARDO GÓMEZ PARIS, Secretario General

**INVITADOS:** BORYS BUSTAMANTE BOHÓRQUEZ, Vicerrector Académico  
ROBERTO VERGARA PORTELA, Vicerrector Administrativo y Financiero  
GUSTAVO MONTAÑÉZ GÓMEZ, Presidente Consejo Electoral

### ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. 17 Y 18 DE 2012
4. INFORME COMISIÓN C.S.U. DE ASUNTOS DOCENTES
5. PROYECTO DE ACUERDO - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR
6. ASPECTOS ELECTORALES
7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN - CONSULTA OFICINA ASESORA JURÍDICA
8. CONFORMACION COMISIONES C.S.U.

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a verificar el quórum. Preside la sesión el Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, Representante del Alcalde Mayor de Bogotá.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General LEONARDO GÓMEZ PARÍS lee el orden del día propuesto.

El Presidente de la sesión OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, somete a consideración del CSU el orden del día.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA solicita incluir en el orden del día el punto de proposiciones y varios, dado que esta sesión da continuidad al de la pasada reunión.

Los miembros del Consejo Superior Universitario aprueban por unanimidad el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. 17 Y 18 DE 2012
4. INFORME COMISIÓN C.S.U. DE ASUNTOS DOCENTES
5. PROYECTO DE ACUERDO - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR
6. ASPECTOS ELECTORALES
7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN- CONSULTA OFICINA ASESORA JURÍDICA
8. CONFORMACIÓN COMISIONES C.S.U.
9. PROPOSICIONES Y VARIOS

### 3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 16 DE 2012

El Presidente de la sesión OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, somete a consideración las Actas Nos. 17 y 18 de 2012.

El Secretario General LEONARDO GÓMEZ PARÍS, comunica que en el Acta. No. 17 se incluyeron las observaciones realizadas por el Consejero EUGENIO GUTIÉRREZ CELY; no obstante, se solicita

*Lu.*

incluir el debate con relación al Estatuto de Contratación de la Universidad, en lo atinente a bienes inmuebles.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, indica que la versión impresa debe ser la que incluya todas las observaciones para evitar confusiones y desperdicio de recursos.

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, respecto del Acta No. 18, estima que algo pasó con la grabación pues en algunos apartes encontró trastocados los nombres de las personas a quienes se les atribuyen las intervenciones.

Los miembros del Consejo Superior Universitario APRUEBAN por unanimidad el Acta No. 17, quedando pendiente de aprobación el Acta No. 18 para realizarle los respectivos ajustes y presentarla en la próxima sesión.

#### 4. INFORME COMISIÓN C.S.U. DE ASUNTOS DOCENTES

El Secretario General LEONARDO GÓMEZ PARIS informa que la Comisión C.S.U. de Asuntos Docentes, con el acompañamiento de la Secretaría General, se reunió el pasado martes 9 de octubre de 2012. Al efecto, se presenta cada uno de los casos allí tratados, así:

1. GLORIA INÉS NEIRA SANABRIA, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ingeniería. SOLICITUD: Prórroga Comisión de Estudios Remunerada en Bogotá, por el término de Un (1) año y Tres meses adicionales para culminar los estudios de Doctorado Interinstitucional en Educación –Énfasis Matemáticas, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La Comisión del CSU recomienda aprobar la prórroga por el término solicitado, completando de esta manera un tiempo total de Comisión de Estudios Remunerada de Dos (2) años y nueve meses.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS solicita claridad sobre las condiciones de la prórroga en cuanto a tiempo y pasantía.

El Consejero EUGENIO GUTIÉRREZ CELY manifiesta que la pasantía hace parte de los estudios del Doctorado, pero que no hay claridad en esa parte; señala, además, que la profesora sólo está solicitando el tiempo.

*A.*

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO expresa que antes de ir al caso de la profesora, es necesario identificar los procedimientos referentes a la financiación de otros costos para tenerlos como herramienta al momento de decidir.

El Consejero NÉLSON PÉREZ CASTILLO señala que en el Estatuto del Doctorado Interinstitucional los costos de la pasantía son asumidos por el estudiante.

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO pone en consideración la solicitud de la profesora GLORIA INÉS NEIRA SANABRIA.

Por decisión unánime se APRUEBA sólo el tiempo de prórroga de Un (1) año y Tres (3) meses, solicitado por la profesora para culminar con los estudios de Doctorado en Educación que adelanta en la Universidad, sin incluir estipendios adicionales ni gasto alguno que se derive en la realización de pasantía.

2. EDWIN PÉREZ CARVAJAL, docente de carrera adscrito a la Facultad de Ingeniería. SOLICITUD: Recurso de Reposición a la decisión del CSU que negó la aprobación de Comisión de Estudios Remunerada por tres (3) años para adelantar estudios doctorales en Ingeniería en la Pontificia Universidad Javeriana.

El Consejero EUGENIO GUTIÉRREZ CELY expresa que la comisión deliberó sobre la situación y no encontró razón de fondo para no aceptar la solicitud del profesor.

La Comisión del CSU recomienda aceptar favorablemente el Recurso de Reposición interpuesto por profesor.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS manifiesta que en las actas y los registros anteriores, cuando se tomó inicialmente la decisión de negarle la Comisión de Estudios, deben clarificar el por qué de la negación de la solicitud.

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO expresa no recordar haber estado en esa sesión; por tanto, se abstiene de votar, pero indica que hay que tomar una decisión porque independientemente de ello, este Consejo tomó una decisión y debe deliberarse sobre el particular.

g.

El Consejero NÉLSON PÉREZ CASTILLO señala que en esa ocasión su voto fue favorable a la solicitud del docente. Solicita tener en cuenta que el Acta fue aprobada por el CSU, es documento público y esa fue la decisión.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS indica que el problema es de ilustración, de claridad, no de querer negarle el derecho al profesor, ni desautorizar a la Comisión del CSU que hizo el trabajo.

El Secretario General LEONARDO GÓMEZ PARIS da lectura al recurso de reposición interpuesto por el profesor PÉREZ CARVAJAL.

Se APRUEBA por mayoría (Votos a favor: cinco -5-; Votos en contra: uno -1-; Abstenciones: dos -2-) la Comisión de Estudios Remunerada en Bogotá, por el término de tres (3) años, a partir del mes de enero / febrero de 2013, previo cumplimiento de la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS deja constancia de rechazo al Recurso de Reposición porque se tomó una decisión de negación en su momento (que no recuerda), pues no ha existido ánimo alguno en este CSU de desconocerle un derecho fundamental a nadie.

3. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería. SOLICITUD: Recurso de Reposición en contra de la decisión tomada por el CSU en sesión del 09 de agosto de 2012, de aplazamiento a su solicitud de Comisión de Estudios Remunerada en Bogotá para adelantar estudios doctorales en la Pontificia Universidad Javeriana hasta que el docente explicara y aclarara al CSU que siendo profesor de tiempo completo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a partir del 1° de septiembre de 2008, al mismo tiempo tiene una dedicación de 20 horas semanales en actividades de docencia y de investigación en la Corporación Universitaria UNITEC (Febrero de 2009 a Diciembre de 2010), y una dedicación de 22 horas semanales en actividades de docencia y de investigación en la Universidad Autónoma de Manizales (Agosto de 2010 a Julio de 2011.), como figura registrada en la información del CVLAC.

Analizado el Recurso de Reposición, la Comisión del CSU recomienda dar por recibidas las aclaraciones y explicaciones dadas por el profesor MARTÍNEZ RODRÍGUEZ solicitadas por el CSU.

*Ca*

Finalmente, por decisión unánime se APRUEBA acceder al retiro a la solicitud de Comisión de Estudios Remunerada en Bogotá expresado voluntariamente por el docente FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ en su escrito.

4. MIGUEL ESPÍTIA RICO, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ingeniería, a quién el CSU le aprobó Comisión de Estudios Remunerada en Bogotá, para adelantar el Doctorado en Ciencias Físicas en la Universidad Nacional. SOLICITUD: Revisión del Art. 1. del Acuerdo 06 de 2012 del CSU (firma de contrato pagaré), por cuanto ha tenido inconvenientes a la hora de encontrar un docente deudor solidario de la Universidad con capacidad, que le sirva de fiador.

La Comisión del CSU recomienda se modifique el Art. 1 del Acuerdo en comento, en el sentido de posibilitarle la entrega de una póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora, en respaldo de la inversión de la Universidad y el cumplimiento de los compromisos por parte del docente.

El Consejero WILLER RAFAEL QUINCHE CORTÉS expresa que la idea de modificar el artículo es ampliar las posibilidades de garantía al docente.

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO manifiesta que la solicitud de modificación a la norma citada debe presentarse en otro debate distinto, sugiere a este Consejo incluirla en el orden del día de una sesión posterior e indica que se le comunique al docente ceñirse a la norma establecida y vigente. El CSU así lo aprueba por unanimidad.

5. OSCAR JAVIER DÍAZ CÁRDENAS, docente de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica. SOLICITUD: Prórroga a la Comisión No Remunerada por Un (1) año más, completando Tres (3) años en total, la cual requiere para continuar con los estudios de Doctorado que adelanta por su cuenta en la Universidad de Uppsala (Suecia).

La Comisión del CSU recomienda la ampliación a la Comisión No Remunerada por el término de Un (1) año más, hasta el 23 de noviembre de 2013, inclusive.

Por decisión unánime se APRUEBA al docente OSCAR JAVIER DÍAZ CÁRDENAS Comisión no Remunerada, por Un (1) año más, hasta el 23 de noviembre de 2013, inclusive.

*Lu.*

6. GIOVANNI MANCILLA GAONA, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica. SOLICITUD: Comisión de Estudios No Remunerada para ocupar un cargo de nivel gerencial en Deloitte Asesores y Consultores.

La Comisión del CSU recomienda que esta solicitud sea ventilada en plenaria del CSU, por cuanto no existe restricción alguna en el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad para conceder una Comisión No Remunerada, pero que eventualmente la Universidad por conveniencia institucional podría negar una solicitud como ésta.

El Consejero WILLER RAFAEL QUINCHE CORTÉS manifiesta que en la Comisión CSU de Asuntos Docentes no se estudió el caso porque el profesor siempre ha estado trabajando con grandes empresas y en una sesión anterior se expresó que los profesores que están en Comisión No Remunerada de alguna manera replicarán en la Universidad el conocimiento aprendido en la empresa privada, bajo alguna modalidad cátedra, seminario, etc.

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO opina que una cosa es una Comisión No Remunerada para irse a estudiar y otra para irse a trabajar; resulta interesante y conveniente que el docente esté en el campo empresarial, pero el docente va allá porque le están pagando y muy seguramente por los próximos años no va a volver a la Universidad, volverá cuando ya no le paguen; no siempre el criterio remunerado / no remunerado es el único que amerita tener un contrato de contraprestación.

El Consejero EUGENIO GUTIÉRREZ CELY expone los motivos por los cuales se trajo esta solicitud a la plenaria: en el Acta 12 de 2012, el CSU: "... recomienda aceptar al docente se le termine anticipadamente la Comisión No Remunerada con COMCEL..." hace dos meses y hoy, nuevamente, solicita otra Comisión No Remunerada; evidentemente en la Universidad hay docentes con un alto nivel de capacidad empresarial, pero es una situación que puede generalizarse (existen muchas situaciones parecidas); por conveniencia institucional debe ser considerada y dársele un límite, taxativamente ceñirse a lo que dice la norma o a la conveniencia de la Institución.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA señala que es una situación con varios aspectos a considerar: hay campos como el de la seguridad informática, donde hay poca oferta y mucha demanda. Independientemente que el docente esté en Comisión Remunerada o No Remunerada, se le da la oportunidad al docente de altas calidades profesionales para que de alguna forma replique el conocimiento práctico como





complemento del conocimiento teórico; de otro lado, está el tema de la conveniencia que no está claro en ninguno de los Estatutos. Por tanto, sugiere aprobar la Comisión porque no existen elementos claros para negarlo, o aplazar la decisión hasta tanto no se introduzcan las modificaciones al Estatuto en la medida de poder establecer el término fijo a las comisiones, la posibilidad de que el docente en comisión no pierda la vinculación activa con la Universidad, y pueda a través de la docencia hacer transferencia del conocimiento que ha estado adquiriendo.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS expresa que no existe condición para que el CSU niegue la solicitud, pues lo considera un derecho inalienable. A este Consejo le corresponde la garantía del servicio público educativo en las mejores condiciones, la presencia del docente en la Universidad garantiza la prestación del servicio público educativo; sin embargo, se puede negar la solicitud porque a él se le concedió una comisión en las mismas condiciones y acaba de renunciar a ella. La prestación que el profesor tiene con la Universidad es un servicio público y la garantía de la prestación del servicio le corresponde al CSU y al Rector. Manifiesta su Voto Negativo para aprobarle nuevamente Comisión No Remunerada.

El Rector INOCENCIO BAHÁMON CALDERON señala que se reconocen las altas calidades del docente; sin embargo, estima que no es el momento para conceder la comisión.

El Consejero EUGENIO GUTIÉRIZ CELY manifiesta que la Universidad no solo requiere docentes, sino también investigadores y profesores en extensión.

Se acoge la propuesta del consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO, en el sentido de no darle trámite a esta solicitud en este momento en la medida que reconoce que es importante que los docentes puedan tener comisiones en el sector privado, pero considera necesario que se establezcan mejores reglas de juego y solicita que en una próxima sesión se revise el Reglamento de las Comisiones docentes. Por tanto, se aplaza la solicitud del docente.

7. VICTOR ELBERTO RUÍZ ROSAS, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica. SOLICITUD: Recurso de Reposición en contra la decisión del CSU de negarle la Comisión de Estudios Remunerada en Bogotá por el término de tres (3) años, por no cumplir a satisfacción con lo que dispuesto en el art. 14 del Acuerdo 09 de 2007 del CSU (factores de investigación y publicación en los dos -2- últimos años).

*u*



La Comisión del CSU recomienda se aplaze cualquier decisión sobre el particular hasta tanto se adjunte la justificación de la pertinencia de los estudios por parte del Consejo Curricular, las razones para aprobar la Comisión de Estudios Remunerada y se aporte el Acta 004 del Consejo Curricular, para así establecer si el docente VICTOR ELBERTO RUÍZ ROSAS en su condición de Coordinador de Proyecto Curricular participó en dicha sesión donde se revisó y estudió su propio caso; lo anterior, teniendo en cuenta la certificación que él mismo firma.

El Consejero EUGENIO GUTIÉRREZ CELY aclara que la Comisión del CSU vislumbra una posible violación a la ley de inhabilidades; por tanto, dicha Comisión no presentará este caso a la plenaria del CSU, sino que informa del mismo a la espera de lo antes solicitado.

8. FABIO RAÚL PÉREZ VILLAMIL, docente de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica. SOLICITUD: Recurso de Reposición contra la decisión del CSU de negar Comisión de Estudios Remunerada en Bogotá, por término de tres (3) años en la Universidad Nacional de Bogotá, art. 14 del Acuerdo 09 del 2007 del CSU (factores de investigación publicación en los dos -2- últimos años).

La Comisión del CSU recomienda la aprobación de la Comisión de Estudios Remunerada, condicionada a la revisión en cuanto a qué apoyos económicos o descargas académicas ha tenido el docente durante el transcurso de los estudios doctorales que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia.

El Consejero EUGENIO GUTIÉRREZ CELY amplía la información en cuanto a que el docente ha presentado notas y ahora pide Comisión de Estudios Remunerada por el tiempo que le falta, razón por la que se ha solicitado aclarar si en el tiempo que ha estudiado se ha beneficiado por parte de la Universidad en recursos o descargas.

Por decisión unánime se APRUEBA la recomendación de la Comisión del CSU al docente FABIO RAÚL PÉREZ VILLAMIL de Comisión de Estudios Remunerada en Bogotá por el término de dos (2) años, a partir del mes de enero / febrero de 2013, condicionada a la revisión en cuanto a qué apoyos económicos o descargas académicas ha tenido el docente durante el transcurso de los estudios doctorales que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia, y previo cumplimiento de la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para adelantar estudios de Doctorado en Ingeniería Ciencia y Tecnología de Materiales en la Universidad Nacional de Colombia.

4.

9. HERMES ESLAVA BLANCO, docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad Tecnológica. SOLICITUD: Recurso de Reposición en contra de la decisión del CSU de aplazar la decisión de Prórroga por el término de dos (2) años más a la Comisión de Estudios inicialmente aprobada por el CSU, hasta tanto se aclaren las descargas y los apoyos económicos recibidos de parte de los Consejos de Facultad y Académico sin que exceda el tiempo máximo de cinco (5) años, según Acuerdo 09 de 2007 del CSU.

La Comisión del CSU recomienda que no sean dos (2) años el tiempo de prórroga, sino solo Un (1) año para que no se exceda en el tiempo de los cinco (5) años de que trata el precitado Acuerdo 009 de 2007 del CSU.

El Consejero NÉLSON PÉREZ CASTILLO manifiesta que el docente ya lleva el 70% de la tesis doctoral y encuentra válido el término de Un (1) año para la prórroga, porque es la directora de la tesis quién certifica que le faltan el 30%.

Por decisión unánime se APRUEBA la recomendación de la Comisión del CSU, de prorrogar por Un (1) año más la Comisión de Estudios Remunerada inicialmente aprobada por el CSU.

## 5. PROYECTO DE ACUERDO - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

El Consejero NÉLSON PÉREZ CASTILLO expresa que, atendiendo a las recomendaciones del CSU, se llevó el proyecto de Acuerdo sobre Propiedad Intelectual a una revisión jurídica; hoy se presenta la versión con los ajustes correspondientes, certificados por la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad. En la Universidad, hay producción intelectual y es necesario gestionar el Acuerdo de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

También informa que el Sistema General de Ciencia y Tecnología cambió su denominación por el de Ciencia, Tecnología e Innovación, esta última la cual no se limita solamente al aula, a lo pedagógico, sino que está asociada a la Ley General de Regalías, que busca afianzar y defender los propios desarrollos del país, en el caso de la Universidad, la propiedad intelectual que logren sus docentes, sus investigadores, sus estudiantes y funcionarios.

En tal sentido, es propósito del Estado Colombiano atender esas iniciativas en el terreno de la innovación como aspecto crucial para su desarrollo del País. Ejemplo de ello es el caso de las regalías, que si bien pretenden financiar las investigaciones sobre la base de los recursos no

*h.*

renovables, es un esfuerzo que hace el país para generar nuevo conocimiento y cuyos "Derechos de Autor" evidencian un amplio espectro de la producción intelectual e industrial.

Lo importante es tener las herramientas y condiciones legales para hacer gestión de la propiedad intelectual en la Universidad (v. gr. las Tesis Doctorales y Maestrías), para ver de qué manera es garante de los derechos morales y eventualmente de los derechos patrimoniales que tiene la Universidad por haber puesto sus recursos en la investigación; por otra parte, como se trabaja en colaboración cuando se hace investigación, resulta necesario definir una reglas de juego en lo que tiene que ver con la propiedad intelectual. La aspiración con el proyecto de Acuerdo no es tener ideas originales o nuevas, pues se ha elaborado con base a las experiencias de las Universidades Colombianas y nuestra legislación.

En cuanto al tema de empezar a desarrollar la disposición, es importante definir al menos por ahora la constitución del Comité de Propiedad Intelectual, el cual estaría integrado por el Vicerrector Académico, el Director del Centro de Investigaciones, y cuatro miembros más, para un total de seis.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA manifiesta la necesidad de ajustar desde ahora el número de quienes posiblemente integren dicho Comité de propiedad Intelectual porque un número par no permite tomar decisiones.

Continúa el Consejero NÉLSON PÉREZ CASTILLO señalando que se tiene claro que los derechos morales que tiene los autores los acompañan a lo largo de la vida, pero los patrimoniales también se reglan y norman; así mismo, menciona la existencia de un Estatuto de Ética porque la investigación científica, la gestión de la propiedad intelectual y el respeto a los derechos de autor debe ser un comportamiento institucional que obliga a normar; existe un Código de Ética que expidió en su momento la Rectoría hay que promoverlo a la categoría de Acuerdo que sirva de marco para la creación del Comité de Ética de Investigación, sin decir que este Comité no atendiera otros aspectos relacionados con la docencia o de los mismos estudiantes.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS expresa que el tema en cuestión fue abordado en el Consejo Académico, razón para que sea relacionado en la parte considerativa del proyecto de Acuerdo.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA pregunta respecto del proyecto de Acuerdo si los derechos patrimoniales requieren de un registro previo para el reconocimiento legal u oficial de estos eventos.

u.

El Consejero NELSON PÉREZ CASTILLO responde que este tipo de situaciones hacen parte del manejo operativo y reglamentario de lo que se tendría que hacer (v.gr. en el caso de las patentes, se tendría que generar un procedimiento interno para hacer el trámite de su legalización).

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO solicita claridad sobre la identificación de la necesidad, quién sería el responsable en la Universidad, quién participó específicamente en la construcción de la propuesta, quiénes serán los encargados de su aplicabilidad, qué carga de trabajo implica para quienes están encargados, y cuál es el andamiaje institucional que hace que tenga una aplicación cabal y útil.

El Consejero NÉLSON PÉREZ CASTILLO comenta que las situaciones llegaron a tal punto que asumir la defensa de la propiedad intelectual es importante dado que hoy se acepta que la innovación, la transferencia de los resultados de investigación se está haciendo a través de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación de las Universidades. En la Universidad no existe esta dependencia y quienes trabajan en investigación, por ejemplo en la obtención de variedades vegetales, investigaciones como la del arroz, apoyadas por la Unión Europea, dieron cuenta de la necesidad.

Siendo las 7:15 p.m. el Consejero EUGENIO GUTIÉRREZ CELY se retira de la sesión, no sin antes dejar constancia de su voto afirmativo a la aprobación del Estatuto de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

El Consejero JOSÉ AGUSTIN WILCHES GÓMEZ pregunta sí se ha tenido en cuenta lo atinente en materia de información geográfica.

El Consejero NELSON PÉREZ CASTILLO, manifiesta que al estar fundamentado el Estatuto por la normatividad existente, la definición conceptual está establecida en el contenido de las directrices de la Comunidad Andina de Naciones y los Tratados de Libre Comercio.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA indica que, ante todo, es necesario precisar las inquietudes planteadas; como no va a funcionar *per se*, es conveniente presentar un proyecto contentivo de los instrumentos administrativos necesarios donde se establezca el andamiaje, para que esto tenga un respaldo ya en la operación; no importa para ello que se esté en proceso de revisión de los estatutos de la Universidad, pues así se facilita la creación de tal organización en la que simplemente se requeriría incorporar lo que ya está hecho.

3.

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO expresa que con los fundamentos debatidos, pone en consideración la aprobación del Acuerdo de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor. Se APRUEBA por unanimidad.

## 6. ASPECTOS ELECTORALES

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS precisa que el punto no es aspectos electorales, sino el caso de una persona que se retiró del Consejo Electoral y hay que reemplazarlo; y en este momento no es un caso sino dos, pero ante las circunstancias es pertinente abordar el problema electoral de la Universidad a partir de: 1. El funcionamiento del Consejo Electoral, competencias y alcance de las decisiones, lo que considera conlleva a una actualización al Estatuto Electoral. 2. La generación de un Registro o Censo Electoral, competencia que en su opinión ha sido desbordada por el Consejo Electoral (señala que en las elecciones de los Ex Rectores se dejó por fuera del censo al Ingeniero Álvaro Betancourt, quien en su momento fue Rector en la Universidad; también la de las elecciones de egresados hacia 2009, descentralizando las urnas en todas las facultades como si los egresados fueran estudiantes, pero ocho días después se reconsidera la determinación y se vuelve a centralizar). 3. La toma de decisiones en el actual Consejo Electoral cuando hay vacancia de dos de sus integrantes.

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO solicita se aclare si existe una solicitud expresa para el CSU de revisar el Estatuto Electoral.

El Secretario General LEONARDO GÓMEZ PARIS manifiesta que este asunto electoral es un tema que se ha discutido varias veces al seno del Consejo Electoral, determinando este órgano colegiado para la elección del representante de los egresados a los Consejos Superior Universitario y Electoral que en aras de las posibilidades geográficas, existan distintos lugares de votación en la ciudad (cinco puntos); así mismo, se cuenta con un sistema de control que permite la posibilidad de votar en cualquiera de las sedes teniendo un registro electrónico compartido con el voto físico para que quien vota en una sede no lo pueda hacer en otra. En lo relacionado con la elección de Ex Rectores, se va a revisar este tema en el Consejo Electoral, pues no se tiene conocimiento de impugnación alguna del proceso sobre lo aquí expresado.

El Presidente del Consejo Electoral GUSTAVO MONTAÑÉZ GÓMEZ, respecto de lo expresado por el Consejero FABIO LOZANO SANTOS, manifiesta que no existe en dicho órgano colegiado intencionalidad alguna en generar preocupación, pues se ha procurado la mayor participación posible en los procesos electorales. En el proceso de ex rectores y de trabajadores no hubo

2.

impugnaciones significativas que demuestren inoperatividad en la gestión; sí es procedente revisar y modernizar el Estatuto Electoral, pues se necesita de una mayor definición y desarrollo en la materia: por ejemplo, el proceso que se avecina de elección de la representación de egresados ha tenido unas circunstancias particulares, dado que no existe en la Universidad un programa de egresados, que no solo por acreditación sino por la evaluación del impacto y seguimiento de procesos, resulta importante; estima que este proceso requiere del voto electrónico, porque los egresados no están únicamente dentro de las facultades o en la ciudad; en cuanto a la descentralización, según lo informado (dado que ha estado ausente en un par de sesiones del Consejo Electoral), el procedimiento está pensado bajo el criterio de facilitar el desplazamiento de los participantes; va a ser proceso híbrido en el cual se vota físicamente pero el registro y control es electrónico, lo que significa que no se puede votar en dos puntos porque el sistema lo bloquea; por último, en cuanto a lo manifestado en la elección de Ex Rectores, es un tema hasta la fecha desconocido para el Consejo Electoral, que ha obrado desde la transparencia y la imparcialidad, procurando la mayor participación, no existiendo intencionalidad alguna que vaya en contra de las políticas establecidas en la Universidad.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS expresa que con la Resolución 10 de 2009 se demuestra cómo ejerce el Consejo Electoral; se estableció cómo se organizan las mesas de votación y este año repitieron igual decisión pero bajaron el número de mesas.

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO señala que es un tema delicado, porque evidentemente como existe la autonomía universitaria, el Consejo Electoral es el garante de que el pacto fundacional funcione; las elecciones tienen que ser como dicen los manuales de calidad de la democracia competitiva, libres y limpias; resulta preocupante lo de una facultad que tiene la mayor cantidad de egresados tecnólogos que siguen un ciclo profesional y entonces la decisión de descentralizar los puntos de votación implica un peso fuerte para un grupo específico de población, pero evidentemente se puede aducir también a que ese grupo tiene pleno derecho al voto y que facilitarle el acceso al mismo es una manera de hacer libre la elección. Tema polémico, pero hay que validarle al autonomía del Consejo Electoral para la toma de decisiones; las ha venido tomando, las está tomando y lo más que se puede hacer desde el CSU, es instarlo a que para estas elecciones de egresados se vuelva a reunir con prontitud y considere la preocupación que hay en la comunidad universitaria y, a partir de esas preocupaciones, se plantee la posibilidad de revisar, profundizar y perfeccionar las reglas construidas para estas elecciones próximas y en un momento posterior, avocar una reforma al Estatuto Electoral.

2.

El Consejero WILLER RAFAEL QUINCHE CORTÉS comenta que la Facultad Tecnológica tiene egresados de ciclo profesional. El elector decide dónde y por quién quiere votar y al elector debe facilitársele el acceso a tal elección; el Consejo Electoral tiene su autonomía y si preocupa dicha autonomía, puede pedirse un acompañamiento del Consejo Electoral Colombiano y de la propia Registraduría para el efecto.

El Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO reitera que manifestó el que la autonomía del Consejo Electoral era muy importante y que el CSU, dado que muchos de los miembros aquí presentes han sido elegidos con las reglas del Consejo Electoral, mal haría en cuestionar tales decisiones; lo máximo es instarlos a que con ocasión de estas elecciones que vienen, hagan tantas reuniones como sea necesario para que reexaminen, profundicen o aclaren todo lo que sea preciso, para que sea reconocida su labor; que en el caso específico de la Facultad Tecnológica donde había un grupo de población con unas características específicas de egresados tecnólogos, señaló a título personal que le parecía una situación polémica porque es igualmente válido facilitarles el derecho al voto a ellos, lo cual hace que las elecciones sean más libres, como también es válido pensar que si se facilita y se toma una decisión, se construye una regla de juego, ya que la esencia de la democracia llama reglas ciertas para resultados inciertos, en la medida que yo tengo la potestad de determinar las reglas y en el ejercicio de determinar las reglas tengo un interés en mente que facilita un resultado a partir de la aplicación de esa regla; se estaría vulnerando algo que es de la esencia de la democracia: Por eso, aunque haría más libre el acceso al voto poner más mesas en la Facultad Tecnológica, también podría ser menos competitivo el proceso; determinar la descentralización en una situación en la cual se sabe que hay un grupo de población que tiene un peso específico, podría afectar la competencia de las elecciones. "Fui muy claro en aclarar que hay un punto de vista y otro punto de vista que es un tema polémico y además en aclarar que la autonomía del Consejo Electoral no debe ser cuestionada por el CSU, aún cuando sí tenemos el derecho de pedirles que se tomen en serio su papel. Por haber sido observador internacional de la OEA y de la Unión Europea en varias elecciones en América Latina, expreso opiniones sobre el tema".

Siendo las 7:45 p.m. se retira el Consejero Presidente de la Sesión; preside la sesión la Consejera JUANITA BENAVIDES DELGADO.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA expresa que su tranquilidad respecto de los planteamientos del Consejero FABIO LOZANO SANTOS, pues asume su interés como institucional y no de grupo. Pregunta si las elecciones que se han realizado y las que se van hacer son mediante voto electrónico.

u.

El Secretario General LEONARDO GÓMEZ PARIS responde que todas las anteriores se han realizado por voto electrónico, salvo las próximas de egresados.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA manifiesta su preocupación frente al tema, al no realizarse de tal manera. En cuanto al pronunciamiento del Consejero OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO sobre la neutralidad de los directivos, se ha presentado el manipuleo de directivos a favor de uno u otro candidato y eso llevo al Ex Rector Ossa a hablar del tema de la neutralidad de los mismos en las elecciones, tema que debe volver a rescatarse en beneficio de la institucionalidad; respecto del acompañamiento, un buen sistema electoral hace inocuo el acompañamiento; es costoso, se ensayó en la elección del Rector, no aportaron nada, porque las reglas del juego y el procedimiento fue totalmente claro por contar con los elementos que permitieron darle transparencia al proceso. Finalmente, sobre la doble condición egresado estudiante, hay que resolverlo; el votante de la Universidad debe votar solamente bajo una condición: o es estudiante o es egresado.

El Secretario General LEONARDO GÓMEZ PARIS, dice que el Consejo Electoral ha actuado de manera imparcial y conforme al marco normativo existente.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS propone que de manera urgente se revise el Estatuto Electoral y se cite para una sesión en la que se aprueben las modificaciones que permitan que el Consejo Electoral tenga un mejor contexto jurídico para trabajar las elecciones, porque considera que en este momento no los tiene. Nombrar una Comisión del CSU (Consejeros NÉLSON PÉREZ CASTILLO, WILLER RAFAEL QUINCHE CORTÉS, HERNÁN DARÍO PÉREZ LÓPEZ y FABIO LOZANO SANTOS) que asuma las observaciones generales y que produzcan una proposición para ser analizada en la próxima sesión.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA manifiesta que es procedente hacer las modificaciones al Estatuto Electoral, pero no es procedente cambiar las reglas de juego en este momento; es un tema para que sea analizado en la Comisión Accidental, pero hay que trabajar con lo que se tiene en este momento.

La Consejera JUANITA BENAVIDES DELGADO expresa que el CSU tiene que trabajar en la reglamentación del Consejo Electoral, porque es evidente que la carencia explícita del voto electrónico puede afectar las elecciones futuras; sin embargo, también es claro que para las próximas elecciones tampoco se podrían cambiar de forma inmediata todas las reglas de juego.



## TOMA DE LA RECTORÍA

El Rector y el Vicerrector Administrativo y Financiero informan sobre una toma de estudiantes en este momento a la Rectoría (Piso 10 de la Sede Administrativa de la Universidad), en la que solicitan la presencia del señor Alcalde Mayor y de los medios de comunicación; así mismo, se informa el acuerdo al que se llegó: por esta noche permanecerán allá, pero mañana unos representantes serán recibidos por la Administración. También se evacuó ya a todo el personal.

El Consejero HERNAN DARIO PÉREZ LÓPEZ manifiesta que mañana harán presencia como representación estudiantil para darle una solución a la situación, pero deja en claro que no comparte la actitud de los compañeros, menos tratándose del uso de vías de hecho.

El Consejero WILLER RAFAEL QUINCHE CORTÉS expresa que el tema de Reforma Estatutaria es muy importante y debe retomarse con urgencia; solicita no olvidar el programa del Foro Abierto "Punto de Vista" en la emisora de la Universidad, pues señala que se están escuchando críticas respecto al poco interés del CSU en el mismo; así mismo, atender las solicitudes de los sindicatos que están a la espera de un pronunciamiento por parte del CSU.

Siendo las 9:35 p.m., se da por terminada la sesión.

La presente acta fue aprobada en Sesión No.020 del 18 de octubre de 2012

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL



**JUANITA BENAVIDES DELGADO**  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL



**LEONARDO GÓMEZ PARIS**  
Secretario